

Relación mensual 02/78 de Aspirantes admitidos a la oposición al Cuerpo General Auxiliar

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
887.747	Alvarez García, María del Carmen	50.693.779
887.754	Barcelona Gandioso, Ascensión	17.147.388
887.761	Bustamante Arribas, María del Carmen.	12.359.046
887.775	Fernández Navas, María Pilar	22.632.576
887.782	Prieto Muñoz, Almudena	50.692.080
887.796	Reboredo Otero, María José Leonor	35.543.070
887.803	Sanz Vázquez, Fernando	1.810.979
887.817	Seller Reverte, María Angeles	51.338.324

4.º Padecidos errores materiales que afectan al número de opositor de los aspirantes incluidos en el apartado 3 de la relación 12/1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de 31 de enero de 1978, página 2292, quedan anulados los citados números con los que entonces figuraron y a continuación, una vez subsanados los mencionados errores, se reproduce la lista de opositores que figuraba en el indicado apartado, con los números correctos que realmente les corresponde.

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
887.425	Alvarez García, Guillermo	2.068.539
887.432	Andrade Yustres, María Romana	51.333.927
887.446	Antón Marín, María Teresa	5.201.631
887.453	Aranda Iriarte, Concepción	1.387.012
887.467	Argüelles Ramos, María Josefa	42.895.600
887.474	Casana González, Manuela	1.909.262
887.481	Crespo Requejo, Juan José	51.611.982
887.495	Cuerda Lázaro, María del Carmen	16.788.769
887.502	Díaz Quiroga, María del Carmen	10.046.156
887.516	Dominguez Giménez, María Isabel	795.318
887.523	Fernández Casitas, María Consuelo	6.946.404
887.537	García Santana, Mercedes	42.047.362
887.544	González González, Fernando	10.575.191
887.551	González González, María del Carmen.	258.641
887.565	Guirola Navas, María del Carmen	31.224.157
887.572	López Lobo, Rosina	5.246.719
887.586	Lucena Cañellas, José	42.952.419
887.593	Mari Lacambra, Félix Pascual	24.309.779
887.607	Minguez García, Adela	3.079.486
887.614	Miquelajáuregui Guzmán, María Dolores	24.872.685
887.621	Olmo Piñán, Josefa del	693.144
887.635	Paradelo Couso, José	2.697.862
887.642	Pérez Miranda, José Antonio	27.259.624
887.656	Pérez Oliva, María de los Angeles	7.438.601
887.663	Pérez Otero, María del Milagro	9.669.885
887.677	Prado Ruiz-Valdepeñas, Petra	5.617.501
887.684	Quintana Llobera, Vicente	42.970.637
887.691	Redondo Malanda, María Dionisia	12.721.823
887.705	Rodríguez Benedicto, Encarnación	3.418.730
887.712	Rojo Sigüenza, María de las Mercedes.	3.079.943
887.726	Ruiz Ruiz, Francisco Javier	1.104.477
887.733	Sánchez Gómez, Isabel	51.599.427

5.º Corrección de errores y erratas aparecidos en las relaciones 12/77 y 01/78, de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 26 y 50, de 31 de enero y 28 de febrero del presente año, respectivamente.

Página 2292. Columna número de opositor. Donde dice: «872.642. Ruiz Ruiz, Francisco Javier». Debe decir: «872.641. Ruiz Ruiz, Francisco Javier».

Página 4768. Opositor número 880.544. Columna apellidos y nombre. Donde dice: «Luque Fillola, Concepción», debe decir: «Luque Fillola, Concepción».

Los solicitantes definitivamente excluidos de la relación 01/78 podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución y subsiguientemente el contencioso-administrativo, pudiendo previamente a este último recurso y con carácter potestativo hacer uso del de reposición.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, José Luis Graullera Micó.

8264

RESOLUCION del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se convoca un curso de Derecho Cooperativo (parte general) para funcionarios con titulación académica superior.

El Instituto Nacional de Administración Pública, en ejecución del Plan de Actividades de la Escuela de la Función Pública Superior para el presente año académico ha programado un curso de Derecho Cooperativo (parte general), cuyas características y objetivos son los siguientes:

a) Se trata de un curso sobre un tema que la Administración del Estado ha asumido plenamente, tanto por imperativos jurídicos derivados de la Ley 52/1974 —General de Cooperativas— como por su sensibilidad ante exigencias de carácter social.

b) La celebración del curso responde a una necesidad experimentada por servidores públicos de distintos sectores del quehacer administrativo, tanto en la vertiente específicamente cooperativa como en otras claramente ligadas a ella.

c) La metodología del curso, como ya es tradicional en el Instituto Nacional de Administración Pública, pretende conciliar la explicación teórica con los supuestos prácticos, siendo su objetivo básico la formación de administradores públicos en el área del Derecho Cooperativo.

d) El curso se ha programado en colaboración con la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias que proporciona profesorado directamente vinculado a la temática objeto de estudio.

e) En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 21 de julio de 1966 y en el artículo 40 del Real Decreto 1464/1977, de 17 de junio, este Instituto Nacional de Administración Pública resuelve convocar un curso de Derecho Cooperativo (parte general) que habrá de regirse por las siguientes normas:

Primera.—Podrán participar en el curso los funcionarios públicos que pertenezcan a Cuerpos de la Administración Civil del Estado para cuyo ingreso se exija el título de Doctor o Licenciado en alguna Facultad Universitaria, en Escuela Técnica Superior, o títulos asimilados.

Segunda.—El programa del curso será el siguiente:

- I. Precedentes del Derecho Cooperativo Español vigente.
- II. Estudio de la Sociedad Cooperativa en la Ley 52/1974, General de Cooperativas.

1. Concepto y caracteres generales de las cooperativas.
2. Personalidad, responsabilidad, domicilio y denominación.
3. Los socios y los asociados.
4. Régimen económico de la Cooperativa.
5. Representación y gestión de la Cooperativa.
6. Constitución de la Cooperativa.
7. Los acuerdos sociales trascendentes.
8. Disolución de la Sociedad.
9. Liquidación y extinción de la Cooperativa.

- III. Promoción, estímulo y formación en materia cooperativa.

Tercera.—El curso se desarrollará del día 24 de abril al 5 de mayo de 1978, ambos inclusive, en jornada de nueve a diecisiete horas los cinco primeros días y de nueve a catorce los cuatro restantes, en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública, en Alcalá de Henares (Madrid).

Cuarta.—Al finalizar el curso, el Instituto Nacional de Administración Pública expedirá a los funcionarios asistentes certificado de participación en el mismo.

Quinta.—Quienes aspiren a participar en el curso deberán dirigir sus solicitudes al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, con una antelación, al menos, de quince días naturales, en relación con la fecha de comienzo del mismo.

Sexta.—Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, podrán presentarse directamente en la Secretaría del Instituto Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares), en los Gobiernos Civiles y en las Oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.—Concluido el plazo de admisión de solicitudes, se constituirá una comisión designada por el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, que elevará al mismo una propuesta de funcionarios seleccionados para participar en el curso; dicha selección se efectuará teniendo en cuenta el número de plazas considerado idóneo, así como las condiciones y circunstancias de los funcionarios que determinen un mayor aprovechamiento en función de las características y objetivos del curso. El Instituto Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados si han sido seleccionados, así como las indicaciones sobre su incorporación al mismo.

Alcalá de Henares, 14 de marzo de 1978.—El Presidente, Miguel Angel Arroyo Gómez.